OFICIO Nº 89/2022

MAT.: Responde Oficio N° 1510/4/2022, del 18 de enero de 2022.

ADJ.: Carta 2022/JUR/03, de fecha 02 de marzo de 2022, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

Santiago, 02 de marzo de 2022

DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

A : H. DIPUTADO MARIO VENEGAS CÁRDENAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Por medio del presente, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta al Oficio N° 1510/4/2022, del 18 de enero de 2022, y recibido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante, también "la Comisión" o "Comisión Ingresa"), a través del cual remite los antecedentes presentados por el Señor, Ignacio Díaz Páez, quien requiere información acerca de su Crédito con Garantía Estatal.

En relación con lo expuesto por el beneficiario en su presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, cumplo con informar que este servicio ha procedido a analizar los antecedentes expuestos y a tomar contacto con la institución de Educación Superior, pudiendo verificarse que el estudiante ha regularizado su situación financiera con la referida casa de estudios, y ha podido concretar su matrícula para cursar el primer semestre del año 2022.

Estos antecedentes han sido comunicados formalmente al beneficiario a través de Carta 2022/JUR/03, de fecha 02 de marzo de 2022, que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES
DIRECTOR EJECUTIVO

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

DPR/dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico
2. Departamento de Atención de Público
3. Archivo

SANTIAGO, 02 de marzo 20212
2022/JUR/03

MAT. : Responde presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile.

Señor
Ignacio Díaz Páez
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a su presentación efectuada ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en virtud de la cual expone su situación relativa al Crédito con Garantía Estatal.

Al respecto, podemos señalar lo siguiente:

1. De acuerdo con los registros de la Comisión, usted es beneficiario del Crédito con Garantía Estatal desde el año 2010, con el cual financió sus estudios de Ingeniería en Prevención de Riesgos en el Instituto Profesional Inacap hasta el año 2014. Posteriormente, en el año 2015 su matrícula fue informada por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, en la carrera de Prevención de Riesgos.
2. Atendido que este servicio no recibió información de matrícula durante 02 procesos académicos anuales consecutivos, de parte de alguna institución de educación superior participante del Sistema de Créditos con Garantía Estatal, en el año 2019 la Comisión declaró su Deserción Académica, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 20.027, circunstancia que generó la exigibilidad del financiamiento otorgado, al mes subsiguiente de producida la declaración.
3. En este contexto, su cuadro de pagos se inició en noviembre del año 2019, y conforme la información de la institución financiera administradora de su Crédito, Banco Itaú Corpbanca, no se habría efectuado el pago de ninguna de las cuotas del Crédito.
4. Resulta pertinente señalar también, que el artículo 14 de la Ley N° 20.027, establece que las Instituciones de Educación Superior, deberán garantizar el riesgo de Deserción Académica de

sus alumnos. Agrega la disposición que el evento de deserción académica hará exigible, desde ese momento, las obligaciones del estudiante y habilitará a la institución acreedora respectiva a hacer efectiva la garantía de la institución.

5. Ahora bien, habiendo incumplido con su obligación de pago, y agotadas las instancias extrajudiciales y judiciales para obtener el pago del crédito, Banco Itaú Corpbanca, solicitó a la Comisión el pago de la Garantía por Deserción Académica.
6. Verificados los requisitos legales y reglamentarios, la Comisión le requirió a las Instituciones de Educación Superior garantes, el pago de la caución, subrogándose en los derechos de la institución financiera acreedora, de acuerdo con la normativa legal vigente.
7. En este sentido, el Instituto Profesional Inacap efectuó el pago de la Garantía por Deserción Académica a Banco Itaú Corpbanca, transformándose en su nuevo acreedor respecto de la deuda cubierta por esta casa de estudios.
8. De acuerdo a lo señalado en su misiva, la referida casa de estudios le habría imposibilitado la matrícula en una nueva carrera durante el año 2022 producto de la deuda originada en el pago de la Garantía por Deserción Académica asociada al Crédito con Garantía Estatal que previamente había utilizado para financiar sus estudios de pregrado.
9. Respecto de esta circunstancia, y efectuadas las gestiones con el referido instituto profesional, ha sido posible constatar que usted ha regularizado la deuda que mantenía con esta institución, pudiendo concretar su matrícula para el primer semestre del año 2022, con fecha 26 de febrero de la presente anualidad.

Recuerde que, en caso de dudas o consultas, puede contactarnos a través del Call Center 600 901 1000 / 2 261 86 854, o bien, ingresando al Sistema de Atención de Consultas de Comisión Ingresa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES
DIRECTOR EJECUTIVO

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora
Del Sistema de Créditos para estudios Superiores

DPR / dbt